

ACTA N° 24/87

Fecha: 4 de agosto de 1987.

CUENTA del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley sobre efectos de las infracciones del artículo 8° de la Constitución Política de la República.
- IV Comisión, Conjunta, simple urgencia y con difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que dispone adecuación del Poder Judicial a regionalización del país y fija territorios jurisdiccionales de los Tribunales y demás servicios judiciales.
- II Comisión, Conjunta, ordinario extenso y con difusión.
3. Oficio de Presidente de III Comisión: respecto de proyecto que modifica artículo 12 de ley 18.525, que dicta normas sobre importación de mercancías al país, solicita cambio de calificación, de fácil despacho a ordinario, y su estudio en Comisión Conjunta.
- Se accede.
4. Oficio de Secretario de Legislación: proposición presupuestaria para el Poder Legislativo para 1988.
- Se aprueba.

Del Secretario de la Junta:

1. Oficio de Director Administrativo: proyecto de presupuesto del Poder Legislativo para 1988 y proposición de respuesta a Ministerio de Hacienda, sobre la materia.
- Se aprueba.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica planta de personal de la Presidencia de la República fijada por artículo 10 de D.L. N° 3.529, de 1980.
--Se aprueba.
2. Proyecto de ley que crea Fondo de Garantía para exportadores no tradicionales.
--Se aprueba.

A C T A N ° 24 / 87

--En Santiago de Chile, a cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Humberto Gordon Rubio. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Brigadier Manuel Concha Martínez, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Alberto Cardemil Herrera, Subsecretario del Interior; Teniente Coronel de Ejército Dante Santoni Compiano, Subsecretario de Hacienda; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Jorge Martínez Busch, Jefe de Gabinete de la Armada; General Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lázcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Brigadier Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Raúl Zamorano Triviño, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Carabineros (J) Harry Grünwaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Ejército Luis

H. Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y Pilar Piracés Ayora y Hugo Araneda Dörr, integrantes de las Comisiones Legislativas Primera y Cuarta, respectivamente.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor Almirante.

Excma. Junta, en la Cuenta figuran dos Mensajes del Ejecutivo. El primero de ellos corresponde al boletín 874-06 y por el proyecto de ley respectivo se regulan los efectos de las infracciones al artículo 8° de la Constitución Política.

Esta iniciativa parte de la premisa básica de considerar como instituciones o asociaciones ilícitas aquellas organizaciones, agrupaciones o partidos políticos que son declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional.

La declaración de asociación ilícita tiene como consecuencia el que los que integran esa asociación, quienes la fomentan y quienes intentan reorganizarla realizan actividades sancionadas por la ley.

De la misma manera, desarrollan actividades penadas por la ley aquellos que piden ayuda o procuran auxilio de parte de tales asociaciones ilícitas.

Se dan acciones públicas para reclamar frente a una actuación ilícita de este tipo; en general, se entrega la competencia a los tribunales de la justicia ordinaria, y las san

ciones no son de orden corporal, sino que, fundamentalmente, de tipo pecuniario o inhabilitaciones.

En cuanto a los medios de difusión, son sancionados por esta ley en proyecto en la medida en que se transformen en instrumentos de la asociación ilícita; de tal manera que la publicación o información en tal sentido o la reproducción de informaciones de las asociaciones ilícitas no constituyen en sí delito penado por la ley. Sólo el que después de la segunda infracción lo haya hecho está evidenciando de esta manera que ese medio de difusión ya no es tal, sino que es un medio de propaganda de la asociación ilícita.

Ese es el proyecto, Excma. Junta, que no trae petición de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Corresponde a la Cuarta Comisión.

Propongo simple urgencia y debe verse en Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo tengo otra opinión al respecto, porque, en realidad, prefiero que primero lo estudie cada Comisión y haga su informe, y después se vea en Conjunta.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Yo también, señor Almirante.

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si no, se pierde tiempo en la Comisión por cuanto la gente llega sin instrucciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero, de todas maneras, por la materia que trata, orgánica constitucional, debe ser Comisión Conjunta.

El señor GENERAL STANGE.- Claro, después, Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Posteriormente.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Una vez que cada Comisión tenga hecho su informe.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Simple urgencia y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto enviado por el Ejecutivo tiene por objeto aplicar al Poder Judicial la regionalización dispuesta por la Constitución Política del Estado.

El problema jurídico que existe respecto de este Poder del Estado es que su organización opera sobre la base del departamento, de la provincia y de la capital de provincia asiento de Corte, nomenclatura que no existe en la regionalización administrativa en la cual se parte de la comuna o agrupación de comunas; luego, se sigue por la provincia, y, por último, por la región.

En lo fundamental, la iniciativa intenta resolver esto organizando la Administración Pública en materia judicial sobre la base de Juzgados comunales o de asociaciones de comunas; Juzgados Provinciales y Juzgados sujetos a una Corte de Apelaciones por Región, salvo aquellos lugares en los cuales ya hay más de una Corte de Apelaciones.

Sólo establece una excepción en esta materia, relativa a los Juzgados de San Antonio, en el sentido de que, no obstante corresponderle teóricamente la competencia a la Corte de la Quinta Región, continúan bajo la de la Región Metropolitana, de la Corte de San Miguel.

Por otra parte, se suprimen los Juzgados de Subdelegación y Distrito; se crean oficinas de Archivo Judicial para el territorio jurisdiccional de cada Corte, y se amplían los límites territoriales de los Receptores Judiciales, pues ya no serán sólo Receptores de un Juzgado, sino que del territorio jurisdiccional de la Corte respectiva.

Asimismo, se crea un Conservador de Bienes Raíces en la comuna de Viña del Mar; se crea un Juzgado de Letras en la comuna de Pichilemu, y se dispone la aplicación de la ley no a contar de su publicación, una vez aprobada, sino que en fecha posterior.

Estas son, señor Almirante, en general, las ideas centrales del proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión; ordinario extenso, por ser extraordinariamente largo y complicado; Comisión Conjunta, por afectar el Código Orgánico de Tribunales, y con difusión.

¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, pero nuevamente prefiero el mismo procedimiento anterior.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Comisión que está a cargo pedirá Conjunta cuando desee.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor GENERAL STANGE.- Tomémoslo como norma habitual.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Hay algunas materias que son más simples.

El señor GENERAL STANGE.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esto, en lo referente a proyectos de leyes.

Ahora, en materia de oficios, hay uno del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa relativo al proyecto en actual tramitación --boletín 863-05-- que trata de las bandas de precios.

Al respecto, se propone aumentar, a 35%, el porcentaje correspondiente al azúcar, que actualmente es de 25%.

Esa es la materia propia de la iniciativa y, sobre el particular, el señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa solicita, primero, cambiar su calificación, que actualmente es fácil despacho, a ordinario, y, luego, que se estudie en Comisión Conjunta.

Todo lo anterior con el objeto, señala, de poder resolver adecuadamente sobre la materia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De acuerdo.

¿En qué fecha terminaría el plazo?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con la actual calificación, el 28 de septiembre, y con el cambio de ella, la Comisión Conjunta debe informar el 3 de noviembre.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cuándo se siembra la remolacha? Porque esto debe salir antes de la siembra.

El señor GENERAL MATTHEI.- En agosto.

El señor GENERAL STANGE.- Ya está sembrada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al retrasar la fecha en que saldrá la banda de precios, indudablemente, los remolacheros no tendrán una información oportuna, salvo que se anuncie que se está pretendiendo llegar al 35%.

¿Es necesario cambiar la calificación a ordinario?

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- La diferencia de días está en función del plazo que tienen las Comisiones para formular indicaciones, del de la Comisión Conjunta para evacuar el informe y, en definitiva, del plazo total de la Junta para despachar el proyecto, mi Almirante.

Para las Comisiones no es mucho el plazo, en relación con el cambio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Y para la Junta?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Para la Junta no varía. Siempre terminará el 5 de mayo del próximo año, a menos que se le diera urgencia, pero a las Comisiones les vence antes.

A la informante se le termina ahora, antes del cambio de calificación propuesto, el 28 de septiembre, y ese plazo se estaría prorrogando al 3 de noviembre, si se cambiara la calificación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con la calificación actual, ¿qué plazo tenía la Junta para despacharlo?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El mismo, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Finalmente, en la Cuenta del Secretario de Legislación me corresponde plantear el proyecto del presupuesto para 1988 de las Comi - siones Legislativas, de la Secretaría de Legislación y de la Secretaría de la Junta, esta última exclusivamente en mate - ria de honorarios.

El 14 de julio de este año, el señor Ministro de Hacienda me remitió informe y me pidió la presentación del proyecto de presupuesto en los rubros indicados: Comisiones Legislativas, Secretaría de Legislación y Secretaría de la Junta en materia de honorarios.

De inmediato procedí a informar de lo anterior a los señores Presidentes de las Comisiones Legislativas señalándoles el marco presupuestario especificado por el Minis - tro. Al mismo tiempo, les solicité una información tal, que me permitiera incluirlo en la Cuenta de esta sesión, toda vez que el Ministerio había pedido que la información fuera proporcionada a más tardar el próximo viernes.

También requerí del Secretario de la Junta sus necesidades en materia de honorarios, y me reuní con los integrantes de la Secretaría de Legislación para el efecto de ver nuestro propio presupuesto.

Con la gratitud que corresponde, debo destacar que los señores Presidentes de las Comisiones Legislativas tuvieron la bondad de entregarme la documentación a tiempo, y tam

bién el Secretario de la Junta. Hice mi reunión oportunamente y a continuación informo de los resultados.

El marco presupuestario total fijado por el Ministro de Hacienda asciende a 270 millones 944 mil pesos, pero, del examen de las necesidades de las Comisiones Legislativas y de las Secretarías de la Junta, resulta que surge un déficit en cada uno de los rubros.

En lo fundamental, el proyecto de presupuesto planteado por Hacienda supone dos grandes títulos: gastos en personal y gastos en los demás ítem que Hacienda denomina resto.

Para gastos en personal el marco presupuestario es de 243 millones de pesos, y para los gastos en el resto, es decir, en los demás ítem, señala 27 millones 944 mil pesos.

Sin embargo, del examen de los requerimientos de las Comisiones Legislativas, Secretaría de Legislación y Secretaría de la Junta, la cifra que se necesita en materia de gastos de personal no es 243 millones de pesos, sino 306 millones 58 mil pesos.

En consecuencia, hay un déficit en ese rubro de 63 millones 58 mil pesos.

En lo concerniente a lo que Hacienda denomina resto, que incluye el Subtítulo 22 con los ítem 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17, hay los siguientes déficit: en el ítem 10, 262 mil pesos; en el ítem 11, 1 millón de pesos; en el ítem 12, 100 mil pesos; en el ítem 13, 4 millones 620 mil pesos; en el ítem 14, 1 millón 610 mil pesos; en Consumos Básicos, 300 mil pesos, y, por último, en el ítem 17, que incluye empestes, pasajes, gastos menores, suscripciones de revistas, seguros y patentes, 6 millones de pesos en cifras redondas.

En Inversión Real, que comprende el ítem 50, surge un déficit de 562 mil pesos, y en el Subtítulo Operaciones Años Anteriores, uno de 200 mil pesos. En el Subtítulo 70, otros Compromisos Pendientes, el 10%, que es el que siempre se calcula estimativamente, representa un déficit de 20 mil pesos.

No hay Saldo Final de Caja planteado en la proposición de Hacienda y, en consecuencia, el déficit ahí asciende a 3 millones 218 mil pesos.

Este saldo final de caja es una cifra básica, porque ahora es tal, pero el próximo año es saldo inicial de caja en términos que, si no está contemplado, las Comisiones Legislativas y los demás órganos de trabajo de la Junta no podrían hacer gasto alguno hasta la recepción del primer doceavo, situación que se produce alrededor del 20 ó 21 de enero próximo.

Todo esto, después de revisarlo con el Jefe del Departamento de Presupuestos de la Secretaría de Legislación, significa la necesidad de salir del marco presupuestario y plantear al Ministro de Hacienda un presupuesto no ya de 270 millones 944 mil pesos, que es su proposición, sino que uno de 359 millones 185 mil pesos.

En el caso de que la Excma. Junta de Gobierno estimara procedente esa petición, he preparado un proyecto de oficio, cuyo original está en poder del señor Secretario de la Junta, para la adopción de la decisión que se estime conveniente.

En el intertanto, estoy a sus órdenes, señor Almirante y H. Junta de Gobierno, para cualquier pregunta que se me desee formular en esta materia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que está muy bien consultado y estudiado.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Se aprueba?

Bien, aprobado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- He finalizado mi Cuenta, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Secretario de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, H. Junta, doy cuenta de un oficio del Director Administrativo de la Excma. Junta de Gobierno, de fecha 31 de julio del presente año, por el cual informa que, de conformidad con los requerimientos planteados por los organismos dependientes de la Junta de Gobierno y las necesidades propias de la Dirección Administrativa, se elaboró el proyecto de presupuesto para el año 1988.

Señala que los recursos económicos que en él se contemplan están destinados a continuar prestando el apoyo logístico y administrativo necesario para la H. Junta de Gobierno y los organismos dependientes de ella, con el objeto de que puedan desarrollar normalmente sus funciones.

Asimismo, hace presente que los recursos presupues-tarios asignados para el presente año a la Junta de Gobierno, a través de la Dirección Administrativa, han resultado insuficientes para dar satisfacción a las necesidades reales plan-teadas, en atención a que el Ministerio de Hacienda rebajó el proyecto de presupuesto de 1987 al marco fijado por ese Ministerio.

Considerando lo expuesto, elaboró y presentó a la H. Junta una proposición de oficio respuesta al señor Ministro de Hacienda, el cual somete a su consideración.

Al respecto, el Director Administrativo se encuentra en la sala contigua, mi Almirante, por si la H. Junta desea oír alguna exposición en detalle del presente presupuesto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo con lo presentado.

El señor GENERAL STANGE.- Yo también. Está estudiado.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- En consecuencia, mi Almirante, el oficio dirigido al Ministro de Hacienda, que se encuentra en conocimiento de la H. Junta, si se aprueba, está en condiciones de ser presentado para la firma.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Correcto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, se aprueba.

Al terminar la Cuenta, ofrezco la palabra.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, FIJADA POR EL ARTICULO 10 DEL D.L. N° 3.529, DE 1980 (BOLETIN N° 857-06)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto uno de la Tabla es el proyecto de ley que modifica la planta del personal de la Presidencia de la República, fijada por el D.L. N° 3.529, del año 80, en el cual se suprimen diez cargos profesionales y se crean diez nuevos cargos, en diversos escalafones.

¿Hay observaciones?

El señor GENERAL STANGE.- No.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No hay.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

2. PROYECTO DE LEY QUE CREA FONDO DE GARANTIA PARA EXPORTADORES NO TRADICIONALES (BOLETIN N° 851-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra la señora Pilar Piracés.

La señora PILAR PIRACES, RELATORA.- Gracias, señor Almirante.

Este proyecto tuvo su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República y se le calificó de simple urgencia para todos los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

Esta iniciativa tiene por objeto crear un Fondo de Garantía para Exportadores no Tradicionales, con el fin de caucionar los préstamos que las instituciones financieras, públicas o privadas, y el Servicio de Cooperación Técnica otorguen a los exportadores no tradicionales que requieran capital

para la operación de las actividades propias de la exportación.

El Fondo se crea como una persona jurídica de derecho público, con domicilio en la ciudad de Santiago, de duración indefinida y cuyo administrador será el Banco del Estado de Chile, quien tendrá su representación legal y también tendrá derecho a una comisión de administración en la forma y condiciones que determine el Ministerio de Hacienda. Sin embargo, el Fondo no podrá contratar personal.

El patrimonio de esta entidad estará constituido por un aporte fiscal de 300.000 Unidades de Fomento, que se incrementará con las comisiones que perciba con el producto de las inversiones que realice, que también serán determinadas por el Ministerio de Hacienda, y con los excedentes que arroje en relación con la suma aportada por el Fisco.

Tendrán acceso a la garantía del Fondo los exportadores no tradicionales que necesiten capital de operación financiera y que cumplan con las condiciones de solvencia que determinará el Ministerio de Hacienda.

Ahora bien, para los efectos de este proyecto de ley, se entiende por exportador no tradicional aquel que exporta las mercancías susceptibles de acogerse a las disposiciones de la ley N° 18.480 o aquellas mercancías de origen nacional, según la definición que da al respecto la citada ley, cuyo monto exportado en los dos años anteriores sea en promedio por un valor FOB igual o inferior a US\$ 11.250.000.-, moneda de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional. Esta suma se reajustará anualmente, según la variación que haya experimentado en el año precedente el índice de precios promedio relevante para el comercio exterior de Chile, según certificación que otorgue al respecto el Banco Central de Chile.

El Fondo podrá garantizar préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, siempre que cumplan las siguientes condiciones: que no excedan por cada exportador no tradicional de US\$ 150.000.-, moneda de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, suma que también se reajustará en la misma variación que experimente el índice de precios promedio relevante para el comercio exterior de Chile. No obstante, en caso alguno se podrá caucionar

más del 50% del saldo deudor de cada préstamo.

Otra de las condiciones es que los préstamos que garantice el Fondo no podrán exceder del plazo de un año. Y otro requisito es que estos préstamos deberán estar destinados a financiar exportaciones que cumplan con las estipulaciones para su materialización en la forma que determine el Ministerio de Hacienda.

Se establecen en este proyecto las siguientes obligaciones a las personas que opten al Fondo. Deberán acompañar a la solicitud una declaración jurada en la que manifiesten que los bienes que adquieran o los servicios que paguen con el crédito serán destinados exclusivamente a la realización de las operaciones de exportaciones no tradicionales.

En segundo lugar, se señala que los bienes adquiridos con dicho financiamiento no podrán ser enajenados ni dados en prenda ni cambiados en cuanto a su destino de exportación, salvo que la institución acreedora los autorice expresamente para ello.

Se determina, asimismo, que los retornos provenientes de estas exportaciones no tradicionales quedarán retenidos por el solo ministerio de la ley en favor de la institución acreedora, la que tendrá derecho preferente para pagarse con los retornos, tanto del préstamo como de los intereses que generen, los gastos en que se incurra o las costas, si éstas se produjeran.

Se estipulan algunos tipos penales y se señala que, tanto la falsedad en la declaración jurada, como el incumplimiento de las obligaciones que antes he señalado, se castigarán, si se amerita, con pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio.

El Banco del Estado, como administrador del Fondo, podrá adjudicar, total o parcialmente, entre las instituciones financieras y el Servicio de Cooperación Técnica, mediante licitación o sin ella, la utilización del Fondo. Si lo hace sin

licitación, deberá cumplir con las condiciones que al respecto le fijará el Ministerio de Hacienda.

También se faculta al Fondo, por esta iniciativa, para que después de cumplir un año de operación pueda caucionar obligaciones que excedan el valor de su patrimonio en una relación de endeudamiento que determinará el Ministerio de Hacienda, la que no podrá exceder en ningún caso de diez veces el valor de dicho patrimonio.

Se le agregan a la Superintendencia dos nuevas funciones. En primer lugar, la de fiscalizar las operaciones del Fondo. Y en segundo término, la de actuar en calidad de árbitro arbitrador para resolver las diferencias que se produzcan entre las instituciones adjudicatarias y el Fondo.

Se sustrae también al Fondo de las normas sobre Administración Financiera del Estado y de aquellas que afectan al sector público, y se exime del pago de todo tributo a los actos y contratos que realice y suscriba el Fondo.

Por último, se incrementa la Ley de Presupuestos en la suma de un mil 100 millones de pesos y se crea un ítem "Aporte al Fondo de Garantía para Exportadores No Tradicionales".

El proyecto primitivo que venía del Ejecutivo constaba de diez artículos permanentes y uno transitorio, pero para una mejor estructura de la ley en proyecto se eleva a la consideración de Vuestras Señorías un texto sustitutivo del mismo, que contiene tres artículos, todos permanentes.

En seguida, señalaré las reservas de algunos puntos del proyecto de ley que ha hecho la Tercera Comisión Legislativa.

En primer lugar, esta Comisión formuló reservas en el sentido de determinar el verdadero alcance que se le quiere dar al Fondo. A su entender, la iniciativa no refleja el contenido de los documentos acompañados a ella, cuales son el Mensaje y el informe técnico y, según lo manifestó por una indicación escrita, es necesario que se precise dicho alcance.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tenemos que ver la reserva.

¿La reserva es al proyecto total?

La señora RELATORA.- No, señor Almirante. Se trata de señalar el verdadero alcance que se quiere dar a la ley, porque expresa que habría que modificar los documentos, Almirante, tanto el informe técnico como el Mensaje, ya que aparecería del contexto del proyecto de ley que este Fondo estaría dirigido para el pequeño y mediano empresario, lo que no es así, pues no hay ninguna prohibición para que los grandes exportadores no tradicionales puedan hacer uso del Fondo, siempre que se limiten en cuanto a las exportaciones que hagan los años anteriores.

El señor GENERAL STANGE.- Se retira la reserva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se retira.

Gracias.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Perdón, mi Almirante.

Se retira, pero aclarando que lo hacemos sobre la base de que la propia Comisión Conjunta acordó eliminar la expresión "cuya producción". O sea, fue a instancias de la ...

La señora RELATORA.- Perdón, pero lo de "cuya producción" era otra cosa.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Pero con eso entendemos ...

El señor GENERAL STANGE.- Que queda incorporado.

La señora RELATORA.- Perfecto.

La segunda reserva está dirigida a que no estarían configurados en el artículo 4° del proyecto de ley los elementos del tipo del delito que la iniciativa establece, señalando que se deben diferenciar los incumplimientos.

Es así como proponen que los incumplimientos graves ameritarían la pena privativa de libertad; y los otros, menos graves, sanciones administrativas o bien, multas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿En qué párrafo sería eso?

La señora RELATORA.- Es el inciso final del artículo 4°, Almirante. O sea, la falsedad y el incumplimiento de las obligaciones que le impone al deudor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Está de acuerdo la Tercera Comisión?

El señor GENERAL STANGE.- También se retira la reserva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias.

La señora RELATORA.- La tercera reserva estaría dirigida a que la adjudicación de la utilización del Fondo pueda otorgarse sin licitación, Almirante.

Señalan que debería ser exactamente igual que la forma en que se hace la adjudicación en el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, que ha servido de antecedente para este proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El inciso segundo del artículo 5°, señor Almirante. La frase "o sin ella" fue objetada.

El señor GENERAL STANGE.- Se retira la reserva, también.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se retira, gracias.

La señora RELATORA.- Asimismo, formula reserva en cuanto a la discrecionalidad que se le estaría entregando al Ministerio de Hacienda en cuanto a las normas que estaría dictando, según el contexto del proyecto.

Eso está reflejado, en realidad, en varias disposiciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está en los artículos 6° y 7°. En varias disposiciones.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay objeción en el artículo 10 y que se refiere a la situación relativa al arbitraje.

Lo que plantea la reserva de la Tercera Comisión dice relación con la condición de árbitro que señala el artículo 10.

La señora RELATORA.- Esa es la quinta reserva. Es otra reserva.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Perdón.

Es al artículo 5° y, en realidad, retiramos la reserva, pero por la variación que se le hizo al inciso tercero, en que se dan normas objetivas de carácter general para los requisitos que servirán de base para asignar sin licitación. En este caso, la utilización del Fondo.

Sobre la base de ese inciso, retiramos la reserva, pero eso se planteó antes de que se incorporara este inciso. De manera que quiero hacer presente a la señora Relatora que las reservas tienen un carácter relativo, porque después del texto se cambió o se han aceptado, incluso, en parte, algunas de las objeciones de la Comisión.

La señora RELATORA.- Doy excusas, porque es tal como lo dice el colega.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- De manera que en eso también retiramos nuestra reserva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

La señora RELATORA.- La última objeción es la que estaba manifestando el Comandante Duvauchelle y fue también antes ...

El señor GENERAL STANGE.- Estas reservas fueron antes del texto.

La señora RELATORA.- ...del texto que se eleva a la consideración de Vuestras Señorías.

El señor GENERAL STANGE.- Por eso no hay problema en retirarlas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- No, no hay.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No hay.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay inconveniente.

Se aprueba el proyecto.

--Se aprueba el proyecto de ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay más proyectos en Tabla.

Ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, se levanta la Sesión.

--Se levanta la Sesión a las 16.40 horas.


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa


NELSON ROBLEDO ROMERO
Brigadier

Secretario de la Junta de Gobierno